369

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

INFORME SECRETARIAL.
EJC. Nº 0641 – 2018
Marzo 19 de 2020

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 28 de enero de la anualidad que avanza.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
10 JUL. 2020 **de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, advierte que a folio 168 milita memorial suscrito por la ejecutante señora Diana Carolina Rodríguez Soache, mediante el cual coadyuva la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por su apoderado y que obra a folio 162 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho declara TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTA DE LA OBLIGACIÓN, ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaria elabórense los oficios.

Cumplido lo anterior, archívese el proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO AVALOS OSPINA
Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se NOTIFICÓ A las partes por
ESTADO No. 48
De 14 - 7 - 20
La Secretaria